

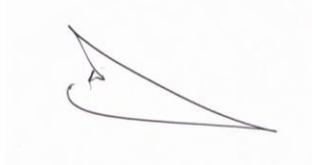
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00602-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el oficio que antecede, TÓMESE NOTA del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ZANDALIO DURÁN ROJAS, decretado y solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante el oficio No. OECCB-OF-2022-02186 de fecha 13 de mayo de 2022, para el proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 68001-31-03-007-2010-00188-01, llegado al proceso el 13 de mayo de 2022.

Líbrese el oficio respectivo, para que obre en el proceso de origen de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM